

Constancia Secretarial: El 8 de junio de 2022, ingresan las diligencias con constancia de notificación.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2022-00219

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. Incorpórese al plenario y téngase en cuenta la documental vista en el *pdf. 10* a través del cual el extremo actor acredita el acto de notificación positiva (acuse de recibo) conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica del ejecutado **David Alberto Vargas Morales**.
2. Sin perjuicio de lo anterior y como quiera que, solo se allegó la constancia del accuse de recibo mas no de la documental remitida con dicho enteramiento, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a remitir al proceso copia cotejada de los anexos que den cuenta de la debida notificación, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 040 del 29 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb57aee3c1e5512820af02dd0ae9c0d6060724fcb4f4551f3314d9524080dc6**

Documento generado en 26/07/2022 09:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>